



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 713-406/18
CG

DECRETO N° 1279 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que promita la designación interina del Dr. Roque Felipe Urzagasti, CUIL 20-22583378-9, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-01 Centro de Especialidades Norte "Dr. Carlos Alberto Alvarado", a partir del 1° de junio de 2018, vacante por renuncia de la Dra. Norma Beatriz Cussi; y

CONSIDERANDO:

Que, de las planillas de asistencia agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte del citado profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, mediante Decreto N° 6677-S-14, de fecha 10 de diciembre de 2014, se dejó sin efecto con la excepción al 14 de noviembre de 2011, la designación de la Dra. Norma Beatriz Cussi, y se designó en carácter de interina a la Dra. Aide Alicia Aizogaray, en el mencionado cargo, con retroactividad al 1° de agosto de 2013 y hasta tanto concluya el concurso tramitado por Expte. N° 713-102/12;

Que, mediante Decreto N° 9936-S-19, se designa a la Dra. Aizogaray, al cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por renuncia del Odontólogo Alejandro Gabriel Combina, a partir del 15 de marzo de 2018, se encarga su renuncia a la designación interina antes mencionada, a partir del 14 de marzo de 2018, y se deja sin efecto a partir del 14 de marzo de 2018, la designación interina del Dr. Urzagasti dispuesta por Decreto N° 5715-S-17;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 3036/00, y lo establecido en las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6148;

Que, de conformidad al Decreto N° 6674-S-18, se emitió la Resolución N° 4402-S-18;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran cumplidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

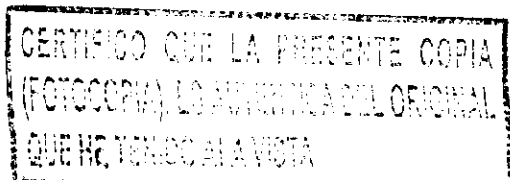
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por designado interinamente al Dr. Roque Felipe Urzagasti, CUIL 20-22583378-9, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-01 Centro de Especialidades Norte "Dr. Carlos Alberto Alvarado", a partir del 1° de junio de 2018 y hasta tanto concluya el llamado al concurso correspondiente.



Brenda Rodríguez
Dra. Brenda Rodríguez
EST. GENERAL NICOLA BLANCA
A/3 DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N°

1279

S.-

ARTICULO 2º: La erogación que demanda el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos. Ejercicio 2020 Ley N° 6149, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario. -

EJERCICIOS ANTERIORES (Partido no Insolidado):

Deuda Pública Provincial "OS-Justo-O. 20: Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que corresponden a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será estudiado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4º: Previa toma de razón de Facultad de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

D^o GUSTAVO ALFREDO BOUND
MINISTRO SALUD

D^o PEDRO ROQUE ACIALES
GOBERNADOR



[Firma] A/c
D^o Brenda Rodríguez
GUANDIA GISELA HUANGA
A/c Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy